

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Nomenclatura :	AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMAYA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código :	20551213898	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y OBRAS CONSTRUCTORA CONSTANCIA S.A.C.	Hora de envío :	05:52:28

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Es preciso señalar que, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, de la Sección REQUERIMIENTO, de las Bases Estándar, en el caso de procedimientos de selección CUYO VALOR REFERENCIAL SUPERE EL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA se pueden incluir adicionalmente, otros factores de evaluación.

Y los topes de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras para el año 2024, estos se encuentran EN EL RANGO DE MONTOS MAYORES A S/ 41,200 Y MENORES DE S/ 2,800,000 de acuerdo a los "Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de Bienes, Servicios y Obras - Régimen General 2024".

Ahora bien, en el presente procedimiento de selección, se advierte que el valor referencial del servicio asciende a S/ 131,397.00 SOLES, así que se observa que se vulneró las disposiciones de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de Bienes, Servicios y Obras. Ya que NO CORRESPONDERÍA AÑADIR MÁS FACTORES DE EVALUACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SUPERA EL MONTO ESTABLECIDO.

Considerando lo expuesto precedentemente, SE SOLICITA QUE SE SUPRIMAN LAS CERTIFICACIONES DE CALIFICACIÓN

ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de calidad

ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental

ISO 50001:2018 Sistema de gestión de energía

ISO 37001:2016 Sistema de gestión antisoborno

el no acoger la observación estaría incurriendo en causal de nulidad,DEBIDO A QUE NO SE ESTA CUMPLIENDO CON LO QUE LAS BASES ESTÁNDARES EXIGEN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9 Página: 30

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO Libre Concurrencia y Competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que al respecto de observación este colegiado, acoge su observación, por lo tanto en Integracion de bases se suprimirá los otros factores de evaluación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código : 20551213898

Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y OBRAS CONSTRUCTORA CONSTANCIA S.A.C.

Hora de envío : 06:08:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se tiene claro las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la parte IV mantenimiento rutinario en carreteras vecinales y rurales por parte de los gobiernos locales del manual de carreteras: mantenimiento y conservación vial y los cuales están normados por el cálculo de trabajadores GEMA el cual es exclusivamente TRABAJO MANUAL Y dentro de cada especificación DESCRITA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PROVIAS NACIONAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, NINGUNA DE ESTAS TAREAS:

PRIMERA PRIORIDAD

MR 101 Limpieza de calzada

MR 102 Bacheo

MR 104 Remoción de derrumbes

MR 201 Limpieza de cunetas

MR 701 Reparación muros secos

MR 702 reparación de pontones

SEGUNDA PRIORIDAD

MR 202 Limpieza de alcantarilla

MR 203 Limpieza de badén

MR 204 Limpieza de zanjas de coronación

MR 205 Limpieza de pontones

MR 206 Encausamientos de peq cursos agua

MR 301 Roce y limpieza

TERCERA PRIORIDAD

MR 103 Desquinche

MR 401 Conservación de señales

MR 501 Reforestación

MR 601 Vigilancia y control

ES DE REQUERIMIENTO USAR MAQUINARIA,ENTONCES, LA PREGUNTA ES POR QUE SOLICITAR EQUIPOS PARA UN SERVICIO RUTINARIO SI POR NATURALEZA EL TRABAJO ES MANUAL. ADICIONALMENTE,PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO SI SE REQUIEREN MAQUINARIA,PERO TAMPOCO EXISTE LA LIMITACIÓN DE ANTIGÜEDAD DEBIDO A QUE ESTO NO INFLUYE NI EN LA CAPACIDAD O EN RENDIMIENTO DE CADA EQUIPO, SALVO QUE EL OEC LO DEMUESTRE.el no acoger la observación estaría incurriendo en causal de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 9.2

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libre Concurrencia y Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De Acuerdo a lo normado en el cálculo de trabajadores GEMA el cual es exclusivamente el trabajo manual y dentro de cada especificación descrita en el Manual de Mantenimiento Rutinario, es necesario usar maquinaria, porque la naturaleza del trabajo es manual; y maquinaria se refiere a Mantenimiento Periódicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código : 20605680756

Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:19:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

se observa a la base de existir incoherente el numeral 1.6 del capítulo I, sistema de [SUMA ALZADA de las bases integras con el punto k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, del numeral 2.4. requisitos para perfeccionamiento del contrato, hay una contradictoria que transgrede a las normas legales.

**Acápito de las bases :** Sección: General

**Numeral:** II

**Literal:** 1.6, 2.3

**Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto de su observación esta se aclara que el presenta procedimiento de selección se convocado por el sistema de SUMA ALZADA Y COMO ITEM UNICO por lo para el perfeccionamiento de contrato no aplica presentar el de detalle de precios unitarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprimira dicha solicitud en la bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMYA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código :	20605680756	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:19:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

señor órgano encargado de contrataciones Las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios generales (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) prevén las informaciones en todos sus extremos para su cumplimiento y la Entidad está vulnerando en todos sus extremos a las Bases estándar y vulnerando el Principio de ¿Transparencia¿, contenido en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo esta vulnerar al art 2º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, principios que rigen las contrataciones: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, d) publicidad y e) competencia.

por lo expuesto solicito Suprimir los siguientes textos;

Certificaciones a contar:

ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de calidad

ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental

ISO 50001:2018 Sistema de gestión de energía

ISO 37001:2016 Sistema de gestión antisoborno

estas exigencias son absurdas, porque estos mantenimientos rutinarios esta dirigidos a las empresas micro y pequeñas mas no para las grandes empresas industriales, plantas industriales y fabricas , con esta exigencia está limitando la participación al 100% a los micro y peña empresas, en la práctica estos certificados son para las grandes fábricas industrias mas no para mantenimiento de caminos vecinales, con esta exigencia limita mayor participación de los postores de la localidad o de la provincia de Pisco, en caso contrario estaría direccionados para las empresas que ya está dirigidos con nombre propio.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: III

Literal: 8.1

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que al respecto de observación este colegiado, acoge su observación, por lo tanto en Integracion de bases se suprimirá los otros factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMYA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código : 20605680756

Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:19:53

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa al punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, en donde consigna los siguientes textos;

01 Camioneta 4x4 Pick Up, 01 Motoniveladora 193 hp, 01 Rodillo liso vibratorio mínimo 13 ton, 01 Excavadora neumática 116hp, 01 Volquetes mínimo 10 m3, 01 Cisterna mínimo 1000 gal. estos equipamientos estratégicos se requieren para mantenimiento periódico mas no para mantenimiento rutinario, es clarísimo se demuestra con estos incongruentes demuestra direccionamientos y favorecimientos; por estas precesiones solicitamos al OEC, SUPRIMIR LA EXIGENCIA DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, con estas exigencias estaría vulnerando al art 2º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, principios que rigen las contrataciones: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, d) publicidad y e) competencia, porque la convocatoria es mantenimiento rutinario que se ejecutara manualmente con herramientas manuales mas no con las maquinarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.1

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que estos equipamientos estratégicos se requieren para mantenimiento periódico más no para mantenimiento rutinario. Por lo que se requiere suprimir la exigencia del equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMAYA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código : 20605680756

Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:19:53

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

se observa el punto B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, 01 oficina dentro de la provincia de pisco, esta exigencia no es a la realidad por que la presente convocatoria es para mantenimiento rutinario mas no una obra infraestructura por que los trabajo se realizara en camino vecinal en donde se trabaja con el personal de la zona aledaña es innecesario esta exigencia, es más sería un gasto innecesario para el postor y/o para el contratista, razones por el cual solicitamos al OEC suprimir dicha exigencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto de su observación, esta NO SE ACOGE debido que es necesario contar con una oficina dentro de la provincia de pisco, con la finalidad de notificar; resoluciones de ampliación de plazo, reducción, adicional, resolución contractual entre otros, a fin que las coordinación se realicen de manera rapida a fin de resolver controversias que surjan en la ejecucion del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPP/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-574; DEL DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES; IC-592, IC-591(R11501); DISTRITO DE HUMAY-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMPALME RN PE-28A-MURGA-BERNALES-POLVADERA LONG. 19.485 KM, DEL DISTRITO DE HUMYA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO ICA¿

Ruc/código : 20605680756

Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:19:53

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se observa el punto B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, 01 oficina dentro de la provincia de pisco, esta exigencia no es a la realidad por que la presente convocatoria es para mantenimiento rutinario mas no una obra infraestructura por que los trabajo se realizara en camino vecinal en donde se trabaja con el personal de la zona aledaña es innecesario esta exigencia, es más sería un gasto innecesario para el postor y/o para el contratista, razones por el cual solicitamos al OEC suprimir dicha exigencia.

observación 4

se observa al punto B.3.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, en donde consigna el siguiente texto; El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

01 Residente del servicio

Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afín, Titulado y colegiado

01 Asistente del residente

Ingeniero Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afín Titulado y colegiado,

sin embargo en TDR del área usuaria requiere jefe de mantenimiento mas no residente de servicios y asistente de residente es claramente demostramos la vulneración al art 2º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, principios que rigen las contrataciones: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, d) publicidad y e) competencia, por que induce al error a los postores.

Razones por el cual solicitamos al OEC, corregir y adecuar para mantenimiento rutinario mas no para mantenimiento periódico tanto la exigencia académica y experiencias del Jefe de Mantenimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2.1      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1.- Al respecto de su observación, esta se acoge por lo que en las integración de bases se suprimirá dicho requisitos de contar con una oficina.

2.- al respecto se aclara que el el plantel profesional para el presente servicio es jefe de mantenimiento y asistente de jefe de mantenimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna